

deracion que anualmente debe presentarle el ejecutivo, é imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo.

«VIII. Para dar bases bajo las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nacion; para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

«IX. Para expedir aranceles sobre el comercio extranjero, y para impedir por medio de bases generales, que en el comercio de Estado á Estado se establezcan restricciones onerosas.

«X. Para establecer las bases generales de la legislacion mercantil.

«XXI. Para dictar leyes sobre la naturalizacion, colonizacion y ciudadanía.

«XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicacion y sobre postas y correos.

«XXIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que esta deba tener, determinar el valor de la extranjera y adoptar un sistema general de pesos y medidas.

«XXIV. Para fijar las reglas á que debe sujetarse la ocupacion y enajenacion de terrenos baldíos y el precio de estos.»

Entre las facultades y obligaciones del ejecutivo están (artículo 85):

«II. Nombrar y remover libremente á los secretarios del despacho, remover á los agentes diplomáticos y empleados superiores de hacienda, y nombrar y remover libremente á los demas empleados de la Union, cuyo nombramiento ó remocion no estén determinados de otro modo en la constitucion ó en las leyes.

«XIV. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicacion.

«Art. 89. Los secretarios del despacho, luego que estén abiertas las sesiones del primer período, darán cuenta al Congreso del estado de sus respectivos ramos.

«Art. 111. Los Estados no pueden en ningun caso:

«III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, ni papel sellado.

«Art. 112. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Union:

«I. Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puerto, ni imponer contribuciones ó derechos sobre importaciones ó exportaciones.

«Art. 117. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta constitucion á los funcionarios federales, se entienden reservadas á los Estados.

«Art 124. Para el dia 1º de Junio de 1858 quedarán abolidas las alcabalas y aduanas interiores en toda la República.»

La administracion del general Comonfort habia sido de agitacion perpetua: los movimientos de Puebla y San Luis tenian al erario hundido en serios compromisos.

La quimera de la formacion de un partido nacional con la amalgama de principios opuestos de todo punto, la colocacion calculada de una persona que opinaba en política de una manera, y otra de otra, envenenó de falsía la administracion é hizo imposible la permanencia del Sr. Lerdo en el poder.

Despues de publicada la constitucion, en 5 de Febrero de 1857, fué nombrado ministro de hacienda el Sr. D. Juan Antonio de la Fuente: hombre de espíritu elevado, de patriotismo sin mancha; pero mas instruido en las abstracciones de Kant, que en la ciencia práctica de Colbert, apenas pudo dar en el discurso del presidente á las cámaras idea del ramo que se habia puesto bajo su direccion.

«Los ingresos del erario, decia, pueden valuarse en 10½ millones de pesos, de los que 7.300,000 pertenecen á las aduanas marítimas, sobre 1.700,000 á la de México, y 1.500,000 restantes á las demas rentas.»

En la época del Sr. Lerdo se habian hecho esfuerzos por pagar los dividendos de la deuda contraida en Lóndres y porque la ley de 30 de Noviembre se cumpliera.

Algunos aumentos en las rentas de platas y papel sellado, así como medidas mas secundarias, marcaron la época del Sr. Urquidi D. José María en el ministerio, sucediendo al Sr. Lerdo.



Respecto al Sr. Fuente: la reorganización del ministerio de hacienda, con una planta muy económica; la de la tesorería general y la supresión de la dirección de rentas fueron sus medidas más notables. Hombre de recta conciencia; pero sonámbulo y vacilante, dejaba amontonar los expedientes ó los estudiaba hasta poder escribir un tratado sobre cada uno de ellos, lo que dió por resultado la completa parálisis de los negocios.

El Sr. Iglesias, que ocupó la secretaría de hacienda después del Sr. Fuente, se había hecho notable en aquellos días por la claridad con que expuso su situación al Sr. Comonfort, opinando ó porque renunciase al poder si consideraba que con la constitución no se podía gobernar, ó entrar de lleno y sin vacilación en las reformas que la constitución pedía.

El Sr. Comonfort contestaba, luchando por realizar el imposible de convenir, *el medio sí y el medio no*, como decía Ocampo.

Al Sr. Iglesias lo justificaba para con el partido puro el prestigio de su ley reciente sobre obvenciones parroquiales.

Fijos sus ojos en el deficiente, había propuesto su ley *de inquilinatos*, reducida á que los dueños de propiedades rústicas y los arrendatarios pagasen, los primeros 6 y los segundos 3 por ciento de la renta de las tierras.

Los propietarios de las fincas urbanas debían pagar un mes del precio en que arrendasen, y una cuarta parte los inquilinos y subinquilinos, todo por una sola vez y con el carácter extraordinario.

Varias disposiciones del Sr. Iglesias prueban su tendencia á facilitar el desarrollo de las leyes de desamortización.

La restricción de facultades á la junta de crédito público, la insistencia en los principios de la ley de 30 de Noviembre sobre arreglo de la deuda fueron de su tiempo.

Por último: fijándose en la necesidad de una designación de rentas, expidió la de 12 de Setiembre, que pone en vía más segura la marcha financiera, pretendiendo combinarla con la constitución política.

La clasificación de rentas, de 12 de Setiembre, designó al gobierno general:

Los derechos marítimos.  
Circulación de moneda.  
Tres por ciento al oro y la plata.  
Real por marco de minería.  
La mitad del derecho de contraregistro.  
Idem idem idem de traslación de dominio.  
Papel sellado.  
Lotería de San Carlos.  
Casas de moneda, salinas y peajes.  
Pesca.  
Correo.  
Derechos sobre títulos, privilegios y patentes de invención.

Nota el Sr. D. Matías Romero que el contingente impuesto á los Estados debía pagarse en bonos de la deuda interior. Que las minas, criaderos de carbon, &c., se declararon pertenecientes á la Federación, así como los productos de los arrendamientos, ventas ó explotaciones de los terrenos baldíos en toda la República.

En Octubre de 1857, después de un corto intervalo en que el Sr. Urquidí desempeñó el ministerio, tomó posesión de él el Sr. D. Manuel Payno, en una de las circunstancias más azarosas para la administración.

La época que marca este período turbulento, no entra en el dominio de nuestro curso.

Puede decirse que comenzó por la abdicación del poder legislativo contenida en la *autorización*, ó sean facultades omnímodas, para que el ejecutivo se proporcionase hasta seis millones de pesos.

La sombra del Sr. Comonfort implora mi silencio, ya que supo morir siguiendo la bandera de la patria.

Con el golpe de Estado se inaugura la lucha sangrienta de la reforma, que terminó en fines del año de 1860.



Para dar idea del profundo trastorno en que quedó la hacienda pública despues de esa lucha, seria necesario seguir en sus desórdenes, ya á la reaccion, ya al gobierno errante y refugiándose al fin en Veracruz, ya á cada uno de los gobernadores y caudillos de la libertad, que autorizados por el gobierno ó siguiendo las leyes de la necesidad, se procuraban recursos para subsistir conforme á las circunstancias que afrontaban. Como esta tarea no es posible ni adaptable al género de trabajo que me he propuesto, marcaré solo las disposiciones que me parezcan mas trascendentales.

En 28 de Enero de 1858, que ya fungia Zuloaga en la dictadura, anuló las disposiciones de la ley de 25 de Junio y su reglamento, produciendo el caos en los intereses que aquella ley habia creado.

Se mandó que los derechos marítimos se pagasen en la capital, prohibiéndose la salida de conductas.

Se pretendieron abrir puertos, crear y suprimir oficinas, y cuanto sugeria la calentura del poder omnímodo y la centralizacion.

Entretanto, el gobierno legítimo se instalaba en Guanajuato; el Sr. Juarez me llamó de nuevo á la secretaría de hacienda, y todo mi afan fué, siguiendo las inspiraciones del gabinete, dictar reglas para atenuar la situacion de los pueblos y que quedara rastro de las operaciones hacendarias, para que hubiese luz para la reorganizacion de la hacienda al establecerse la paz.

Uno de los pensamientos dominantes de todo el gabinete fué, que se consumase la desamortizacion; así es que á la vez se garantizaban los negocios hechos por los jefes de las fuerzas leales, se imponian penas severísimas á los que obedeciesen contrariando la reforma el motin de México, y se efectuaban negocios en que el pensamiento capital consistia en crear intereses á la reforma.

Las operaciones militares forzaron al gobierno á trasladarse á Guadalajara, donde le alcanzó la noticia de la primera derrota que sufrieron nuestras armas.

La situacion era apremiantísima: á todos los empleados su

periores se sujetó á un peso diario de sueldo, y el Sr. Juarez fué el primero en dar ejemplo de obediencia.

Algunos negocios sobre la aduana de Colima y cortísimas contribuciones, derramadas con la mayor equidad, fueron los recursos únicos con que contó el gobierno, hasta que fué aprehendido de resultas del pronunciamiento de Landa.

Despues, con una cortísima fuerza, emprendió su marcha para Colima y el Manzanillo; atravesó el istmo de Tehuantepec, y se instaló al fin en Veracruz.

En el conjunto de los negocios de hacienda pueden señalarse de 1858 á 59, los siguientes:

1º Celebracion de nuevos arreglos de la deuda contraida en Lóndres por la administracion reaccionaria.

2º Confusion de la convencion española y la llamada del padre Moran.

3º Arreglos onerosos hechos por el Sr. Ocampo en Veracruz con el almirante Penaud.

Esta convencion, firmada en 3 de Febrero de 1859 y que permitia una intervencion funesta del extranjero en nuestras aduanas, solo puede disculparse porque establecia la disyuntiva de su aceptacion ó la muerte del gobierno.

En este intervalo, el gran pensamiento financiero de la administracion reaccionaria consistió en vender 12.500,000 pesos de bonos de la deuda interior, que vencian 3 y 5 por ciento de interes anual, en 623,682 pesos 99 centavos, ó sea ¡á ménos del 5 por ciento!!!

Los dos primeros ejemplos de estos desastrados negocios los dió por desgracia el Sr. Comonfort.

El Sr. Lerdo de Tejada entró á desempeñar en Veracruz el ministerio de hacienda, y desembarazado del círculo del Sr. Comonfort y de las vacilaciones que estaban en el fondo de su carácter, renovó sus esfuerzos para la consumacion de la reforma.

Asociáronse á su pensamiento Degollado y otros liberales que accidentalmente se encontraban en Veracruz, y las leyes de reforma se expidieron sin gran dificultad, puesto que esta-



ban en lo íntimo de las convicciones del Sr. Juárez, en 7 de Julio de 1859.

En la circular con que remitió el Sr. Lerdo á los gobernadores las leyes que hemos citado, obra de los Sres. Ocampo, Lic. D. Manuel Ruiz, el propio Sr. Lerdo y Llave, expone el Sr. Lerdo sus ideas financieras, con toda la libertad de miras, con toda la extension del pensamiento, del que da pábulo á sus mas risueñas ilusiones y se engolfa en la contemplacion de doradas teorías.

«Deben abolirse, decia, las alcabalas, el contraregistro y los peajes, y en general todos los impuestos que contraríen el desarrollo de la riqueza.»

Sobre designacion de rentas opinaba que todo impuesto directo perteneciese á los Estados, y los indirectos al gobierno de la Union, creyendo así prevenir los conflictos que podian suscitarse entre aquellos y el gobierno de la Union, sin valuar el monto de estos, ni detenerse en reflexionar lo que podria un impnesto indirecto coartar las libertades, ni entrometerse en el régimen interior de los Estados.

Secundaba el Sr. Lerdo el pensamiento de la capitalización, no solo de pensiones que gravitaban sobre el erario, sino del tanto que correspondiese á los empleados excedentes en las oficinas; figurándose el ilustre reformador que las cajas de ahorros y de socorros mutuos iban á tener nacimiento y desarrollo benéfico.

Siguiendo tales tendencias las leyes de reforma citadas, prevenian se pagasen las fincas del clero, dando los adjudicatarios dos partes en dinero efectivo, pagaderas en plazos, y tres en créditos de la deuda interior.

Tambien pensaba el Sr. Lerdo aplicar la venta de los terrenos baldíos á la extincion de la deuda.

En el manifiesto se emitian como pensamientos de una reforma fundamental los principios de:

Independencia de la Iglesia y el Estado, que realizó el Sr. Fuente,

Y supresion de conventos, extincion de cofradías y decla-

racion de que los bienes llamados del clero pertenecian á la nacion, que yo convertí en realidades y tuve la gloria, ilustrado y apoyado por los liberales eminentes Juárez y Ramirez, de llevar á cabo y consumir.

La administracion reaccionaria expedia entretanto los *bonos Peza* y los de *Jecker*, eterno testimonio de despilfarro, de incapacidad y de vergüenza de cuantos en ese negocio intervinieron.

D. Cárlos Guillermo de la Peza y Peza, como observa muy bien el Sr. D. Matías Romero, soñó que de una sola pluma iba á efectuar la regeneracion milagrosa de la República; é inspirado por tan temerario como disparatado pensamiento, arremetió tan descomunal empresa, publicando á los siete dias de ocupar el ministerio un plan contenido en 54 artículos, en que se abolian contribuciones, se suprimian y creaban oficinas, se pretendia resucitar el crédito, se confeccionaba felicidad como un potaje y se presentaba á la República libre, triunfante y feliz al simple toque de la vara mágica del financiero.

El plan descansaba en hacerse efectivo un contingente de treinta millones de pesos, distribuido proporcionalmente entre varios Estados de la República; y para plantear el pensamiento, se emitieron millones de pesos en papel, que inundaron los mercados, y que cuando mas se apreciaron fué en un cinco por ciento. Peza excedió á Law en sus combinaciones de crédito, y sus bonos superan con mucho al recuerdo que dejaron en Francia los *assignados*.

Si tal plan no hubiera pasado del sueño de una persona inexperta, no me habria detenido en él; pero el decreto de 16 de Julio de 1859 desorganizó de todo punto las rentas: en la deuda pública se hicieron compensaciones de créditos por bonos, y una nueva emision de 80.000,000, infiltrados por todas partes, introdujo una positiva perturbacion en todos los negocios hacendarios.

A la sombra de plan tan singular, los gobernadores hicieron derramas en sus respectivos distritos, dividiéndolas entre el



gobierno general, el municipio y el gobierno que imponía y recaudaba el impuesto ó préstamo forzoso.

La emision de bonos Jecker, consecuencia del decreto de 16 de Julio de 1859, fué por 15 millones de pesos en bonos admisibles en un veinte por ciento de todas las contribuciones que tuviera que percibir el fisco, con excepcion del contingente de 30 millones.

El negocio de Jecker, conforme á las muy luminosas apreciaciones del Sr. D. Matías Romero, presenta el siguiente resultado:

« Por un primer desembolso de \$795,567 y otro de \$600,000 mil, se le dió derecho á una utilidad de \$19.274,711.»

Las disposiciones del gobierno general se obedecian en los puntos en que podia ejercer su influencia. Los caudillos militares delegaban sus facultades y sufrían los impuestos las constantes vicisitudes de la guerra. El precio de los negocios se media naturalmente por el estado de inquietud y peligro, y por el agotamiento de los recursos mismos.

Al ocupar una poblacion el gobierno reaccionario, vengaba como ofensas los servicios prestados á los jefes de la reforma; estos, al volver, se encontraban con mayores dificultades.

La revuelta invadió todos los ángulos de la República; los campos quedaron abandonados; algunas poblaciones desiertas; el clero, dando carácter religioso á la revolucion, castigaba con las penas eternas á los que nos concedian hospitalidad; la delacion se convirtió en deber de conciencia.

No puede seguirse en tal estado de cosas la marcha de los negocios financieros; los bienes llamados del clero se convirtieron en botin de guerra; la desamortizacion tenia por subasta la desesperacion; la largueza de la victoria, la necesidad las mas veces.

No obstante, en medio de la lucha encarnizada se creaban intereses; el pueblo se ilustraba; los instintos por el progreso se desarrollaban mas y mas, y el gran partido popular robustecia sus miembros y despertaba á una nueva existencia social.

La reaccion, sin desesperar de su causa, luchaba con la obs-

tinacion mas tenaz. En Enero de 1860 publicó en México otro plan ó clasificacion de rentas para los departamentos, los municipios y el gobierno central.

Dividia los recursos de este en fijos y suplementarios.

En las contribuciones fijas se comprendian las siguientes:<sup>1</sup>

« A. Capitacion ó personal, sin distincion alguna.

« B. Cuatro al millar sobre propiedad rústica.

« C. Cuatro al millar sobre propiedad urbana, y cuatro sobre su arrendamiento.

« D. Sobre industria fabril y minera.

« E. Sobre capitales morales y profesiones, y ejercicios lucrativos.

« F. Sobre el giro y movimiento mercantil.

« G. Amortizacion y traslacion de dominio de fincas rústicas y urbanas.

« H. Herencias trasversales, papel sellado y demas impuestos directos é indirectos.

« I. Peajes, tránsito, &c.»

Las contribuciones suplementarias quedaban al arbitrio del gobierno el imponerlas, segun las circunstancias.

Ademas de esos planes, que en mucha parte podian considerarse como amenazas, el gobierno reaccionario vivia de extorsiones, embargos y todo género de violencias, como el célebre robo de la conducta, cuyo recuerdo se ha hecho inseparable del general Márquez.

Antes de expedirse las leyes de reforma, es decir, en Agosto de 1858, por encargo del Sr. Juarez, me ocupé en San Andrés Tuxtla en formular mis pensamientos sobre hacienda, y decia yo en un opúsculo que se publicó entónces y se reimprimió en México en 1861, hablando de los bienes llamados del clero:

« La ley de 25 de Junio, importantísima en cuanto á que marca una época en la emancipacion de la conciencia y en la

<sup>1</sup> Memoria de Romero, 1870, pág. 513.



debida exaltacion del poder civil, es equívoca en sus bases, cobarde en sus fines, dudosísima en sus resultados financieros. Es la aberracion gloriosa de una época muerta y de un hombre inmortal.

«Ella nos forza hoy á pensar en su desarrollo, pero completo, y nos conduce por la mano á esta cuestion, que aunque repetida por todos los demócratas, no tiene una solucion satisfactoria. ¿Los bienes que posee la Iglesia son nacionales? ¿Siendo nacionales los puede y debe invertir la nacion en sus necesidades mas urgentes? ¿O son nacionales y reportan como deuda la dotacion del culto y clero?

«Si se deben invertir en las necesidades mas urgentes, entónces examinemos estas necesidades y veamos. ¿Es preferible el compromiso de la nacionalidad, por el empeño del tesoro, con súbditos extranjeros, ó se compromete mas ahondando el carácter religioso que se pretende dar á la presente lucha...

«Si el tesoro contrae el cargo de sostener el culto, entónces sin cambiar de aspecto la cuestion se coloca en otro terreno. ¿Hay posibilidad de cubrir ese empeño?.....

Hablando del monto de los bienes llamados del clero decia:

«¿Se ha calculado en las pérdidas producidas por las ventas clandestinas y el derroche del mismo clero por los remates, las intervenciones, y en suma, por los abusos que ha habido con pretexto de esa ley y que ahora mismo no tenemos medio de evitar?

«Consideraciones son esas que me han hecho convencer, que despues de declarados nacionales los bienes del clero, paso inmediato y ley decisiva que debe expedirse al momento, no se proceda á reglamentar su aplicacion sin valuacion concienzuda de esos bienes; porque sin puntos seguros de partida solo se producen desvaríos funestos en materias de hacienda.

«Mi opinion privada es la extension de todas las comunidades regulares, que devolviendo á las monjas sus dotes, consideran lo en el presupuesto de culto dotaciones muy económicas

á sus individuos, y buscando en el culto lo necesario y lo decente, podria llevarse adelante la dotacion de que tratamos, ajustándose en lo político á las bases que concilien las dificultades de la total independendencia del clero.

«Aun suponiendo que se considerara como político, como conveniente, como hacedero el proyecto que indico, ¿qué inconvenientes presentará una religion de Estado?

«Esto es infinitamente grave, y en tal cuestion me abstengo de emitir mi juicio.

En el opúsculo de que hablo y debia presentarse á la discusion del gabinete, se calcula el producto de las rentas en diez millones, y en diez y seis los egresos, resultando un deficiente de seis millones.

Dice el opúsculo: «Suponiendo que se llenasen esos seis millones de deficiente, ¿cómo se verificaria esa operacion? ¿Tutoreando á los Estados y volviendo al sistema central?»

«Es necesario ser consecuentes. Si es indispensable un elevado presupuesto, si debe el gobierno general intervenir y ser responsable inmediato del arreglo administrativo de las mas remotas localidades, entónces no engañemos, la responsabilidad debe ser unitaria, el responsable debe tener delegados de estrecha confianza, con obediencia suma, y una serie de consecuencias lógicas que nos llevará á la dictadura. ¿Cómo existiendo ese deficiente, consentir en la dispersion de las rentas? ¿Cómo no intervenir en los fondos todos? ¿Cómo no nombrar todos sus empleados? ¿Qué clase de entidades son los gobernadores, los congresos y las autoridades locales?

«Prieto se pronuncia, en el escrito que extractamos, en contra de la institucion de ejércitos permanentes en una república federativa, porque le parecia y le parece aún, que esa institucion no engrana, está como allegadiza y sobrepuesta en este sistema de gobierno.»

Decia entónces:

«Una vez consintiendo en el contraprincipio del ejército, será necesario un ejército y una marina de cien mil hombres, ó lo que es lo mismo, elevar nuestro presupuesto á cien millo-



nes de pesos. ¿Es esto posible? ¿No parece un absurdo solo estampar en el papel esa suma?

«Hay mas: aunque nuestro erario permitiese esa exaccion, ¿lo permite nuestra poblacion? ¿No se ha fijado la atencion en que de los siete millones de habitantes hay cuatro de raza indígena con los que no debe contarse para la guerra?

«¿No se sabe que de los tres restantes no quedan ni quinientos mil hombres de campaña? ¿y qué seria en nuestro país con la falta de brazos, con la dificultad de comunicaciones, con la extension de territorio, que será de una contribucion de sangre que importe por lo ménos un 20 por ciento de la poblacion útil? La Francia da un soldado por cada noventa y dos individuos, la Inglaterra uno por cada doscientos, y se considera como gravosa, como tiránica, como insufrible la contribucion: ¿qué será entre nosotros? ¿qué de la industria? ¿qué de la agricultura, cuyos campos hoy arruinan á los dueños por falta de brazos?

«¿Qué serie de absurdos! Pretendemos ser fuertes y nos debilitamos; queremos el bienestar y nos empobrecemos. Conocemos que es necesario ilustrarnos, porque la gran masa de lo que debe ser pueblo está en la barbarie, y creamos receptáculos de embrutecimiento y colecciones de máquinas de destruccion; ansiamos por la paz y costeamos semilleros de revoltosos; libertad y opresores, razon y fuerza ciega; ¡democracia y cuarteles!!!»

He copiado los anteriores párrafos con una minuciosidad acaso indebida, porque refleja las opiniones de la época, exageradas si se quiere; pero radicales en cuanto á las clases privilegiadas y en sanos principios de administracion.

Respecto de crédito se insistia, en el opúsculo que extracto, en las bases de la ley de 30 de Noviembre de 1850.

Hablando de aduanas marítimas, decia aquel realmente proyecto de programa del gabinete:

«Hoy entre el gobierno local, independiente, y soberano, del punto en que se encuentra la aduana, la autoridad terrestre y la marítima, sin contar con agentes, tenedores, comisionados

y comerciantes acreditados cerca de la aduana; el administrador honrado es un manequí, que se acredita las mas veces de inepto y de ladrón, sin merecer realmente ninguno de esos dictados.

«Pensar muy seriamente en el arancel para que no haya poblaciones que vivan del contrabando y lo protejan por el sentimiento de propia conservacion, es la primera de las necesidades administrativas.

«Debe marcarse en seguida la independencia de la aduana y la ninguna ingerencia de la autoridad local.

«La destruccion de las comandancias generales será un elemento de progreso y bienestar de las aduanas.»

Hablando de la marina dice:

«El establecimiento de cruceros marítimos es indispensable por ahora; y tengo entendido, que bien organizados harian producir á las aduanas dos ó tres millones mas en cálculo muy bajo de lo que rinden actualmente.»

Para el correo se proponian seis vapores-correos: cuatro en el Atlántico y dos en el Pacífico, haciendo su curso del modo siguiente:

«En el Atlántico dos buques giran en contrarios sentidos de Veracruz á Tabasco, haciendo paradas en Alvarado, Santecomapan y Montepío; y del opuesto rumbo otros dos, deteniéndose en Matamoros, Soto la Marina y Tuxpam.

«Dirigida la correspondencia á ambos litorales desde Yucatan hasta Matamoros cruzándose en Veracruz, los derroteros deben cambiarse y buscar su correspondencia para las administraciones; así por ejemplo:

«Saltillo, Monterey, Yucatan y sus agregadas, Matamoros, aprovechando algunos vehículos de los que cruzan el Bravo para comunicarse, tocando desde Piedras Negras los puntos mas importantes de la frontera.

«Huejutla y toda la Huasteca ocurriria á Tampico.

«La costa de Barlovento á Tuxpam.

«Yucatan á Tabasco.



«Tehuantepec, Minatitlan á Montepío.

«Goatzacoalcos.

«La costa de Sotavento á Santecomapan y Alvarado.

«Los pasajeros y la carga que estos buques condujeran serian abrir fuentes de civilizacion, de riqueza y de vivificacion social.

«Las comunicaciones que á las primeras lluvias no llegan en un mes de Tehuantepec, Monterey y aun de la Huasteca á la capital, se tendrian semanariamente.

«Las poblaciones de las costas cuya vida se interrumpe durante cuatro meses, tendrian accion, y el frijol, el algodón, el tabaco y todos los preciosos productos que hoy tiene estancada la carestía de fletes produciendo la desolacion y la miseria, encontrarian mercado, concurrencia y todos los beneficios sociales.

«Los buques del Pacífico deberán recorrer desde Acapulco hasta San José de la Baja-California, tocando en Guaymas, Mazatlan, San Blas, Manzanillo, que será la gran caja repartidora, barra de Zacatula y Acapulco.

«Es decir, el cambio de hombres, de ideas, de productos, y la confluencia civilizadora entre Sonora, Sinaloa, Oaxaca, Guadalajara, Michoacan y Guerrero.

.....  
«Las comunicaciones, ¡la colonizacion! Atendamos á estos objetos preferentemente, señores: procurémosles con mano franca toda especie de facilidades, todas las libertades posibles, la religiosa, la mercantil, la industrial, y si lo logramos, si lo planteamos con resolucion siquiera, habrémos puesto el hacha en la raiz de nuestros infortunios.»

He ocupado vuestra atencion con el opúsculo-programa publicado en 1858, porque él fué el plan que en 1861 se propuso seguir el gabinete de que tuve la honra de formar parte, conocido con el nombre de *Zarco*. Pero no nos anticipemos.

La victoria de Calpulalpam abrió las puertas de la capital de la República al Sr. Gonzalez Ortega, quien ejerció de hecho una especie de gobierno accidental.

El Sr. Gonzalez Ortega dió de baja á todo el ejército reaccionario y se propuso liquidar y que se retiraran á sus casas los guardias nacionales y los cuerpos auxiliares.

Continuó la desamortizacion, encargado del ramo el gobierno del Distrito, con separacion del ministerio de hacienda.

Intervinieron las oficinas eclesiásticas y hubo un deposito de esos bienes.

Las comisariás de los distintos cuerpos seguian entendiendo en las desamortizaciones que habian hecho los diferentes caudillos.

Multitud de reuniones y de clubs políticos hacian sus erupciones en Palacio y pretendian se les diese parte en la administracion.

Algunas de las fuerzas victoriosas querian retener en el poder al Sr. Gonzalez Ortega; este resistió heróicamente cumpliendo su deber. Las prevenciones entre el gobierno de Veracruz y los caudillos se traducian en hostilidades, que hacian muy incierta la marcha política. Palacio, habitacion del general en jefe, era un inmenso cuartel, y la administracion se hacia á toque de caja.

El Sr. Ocampo, ministro de hacienda, que llegó con el gobierno á México en 1861, expulsó á todos los empleados rebeldes.

Sin mas personal el ministerio que tres ó cuatro empleados que habian llegado de Veracruz; sin antecedentes de los negocios, sin archivos, pretendió despachar el Sr. Ocampo; pero á los veinte dias de luchas y de disposiciones sin concatenacion, se separó del ministerio de hacienda.

A mi entrada á él en fines de Enero encontré una situacion aun mas complicada que mi antecesor.

El partido moderado hacia esfuerzos poderosos para apoderarse del gobierno; proclamando la moralidad y el orden pretendia que la reforma se frustrase; que se pasara por las operaciones hechas por el clero, despojando á los acreedores, á sus bienes, por la ley de 25 de Junio, proponiendo *aprovechar* aquellos tesoros, quitando á los extranjeros de hecho lo